RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00792-00
Naturaleza del proceso: Garantía Mobiliaria
Decisión: corrección artículo 285 del C.G. del P.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del C. G. del P.

RESUELVE:

Aclarar el auto de calenda 03 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la deudora es **LUZ MERY VALENCIA VARGAS**, y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

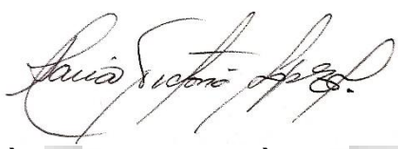

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

af